



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0069-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

El **INFORME N° 249-2025-RHH-OACP-OGA-MPCH/C**, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial - Lic. Adm. Rosio Huillca Humalla; el **INFORME N° 0325-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA**, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Directora de Administración, C.P.C. Katherine Xiomara Gonza Arapa, y otros adjuntos al expediente. Sobre **CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4 sub numeral 6) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- **Designar al comité de selección de contrataciones :**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), el cual en su artículo 43° del Reglamento señala:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

El Reglamento señala en su **Artículo 44°** lo siguiente:

Artículo 44°.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(...)

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, mediante **INFORME N° 249-2025-RHH-OACP-OGA-MPCH/C**, de fecha 28 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Rosio Huilca Humalla, solicita la conformación de los integrantes del comité de selección permanente, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, para las contrataciones de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conforme lo establece el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento. Asimismo, presenta la siguiente propuesta:

Segundo Miembro	Rosio Huilca Humalla	DNI: 41548271	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.	rosioh4@hotmail.com
Suplente	Marco Antonio Zapata Sánchez	DNI: 43156892	Operador de SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com

Que, en ese sentido, a través del **INFORME N° 0325-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA**, de fecha 03 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina General de Administración, C.P.C. Katherine Xiomara Gonza Arapa, se dirige a Gerencia Municipal solicitando la Conformación de los integrantes del comité de selección permanente, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, para las contrataciones de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, confirmando la propuesta de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA CONFORMACIÓN** del comité de Selección Permanente para el año Fiscal 2025; encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección hasta su culminación, (Subasta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada), de las contrataciones de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

N°	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO	Modalidad de Contratación
1	Presidente	41485177	ING. FRANCK AHMED CAHUATA MERCADO	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	ahmed_1806@hotmail.com	CAS
2	1er miembro	71215509	ING. ORLANDO RIMAYHUAMAN TAIPE	SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	orlandoefrainrimayhuaman@gmail.com	CAS
3	2do miembro	41548271	LIC. ADM. ROSIO HUILLCA HUMALLA	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	rosiohh4@hotmail.com	CAS

MIEMBROS SUPLENTE

N°	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO	Modalidad de Contratación
1	Presidente	80245746	ING. NILTHON MONGE HURTADO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	civilnith@gmail.com	CAS CONFIANZA
2	1er miembro	72912345	ING. FRANCO ALEX AGUILAR CASTILLO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	andree_10ac@hotmail.com	CAS CONFIANZA
3	2do miembro	43156892	TEC. MARCO ANTONIO ZAPATA SANCHEZ	OPERADOR DE SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com	CAS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité de selección designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mgtr. Carlos Alberto Cusillero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Oficina General de Administración
- Comité.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS